



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2739**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia
Demandado : María Virgelina González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00150-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$16.020.517, respecto de la suma subrogada más los intereses sin incluir gastos procesales.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a7c8715ff815784efebd006b71803723c48f41fefedb62029c84a7e842332e

Documento generado en 19/10/2021 06:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>